

Depto.
Sección: Oficina del Comisionado
Oficio Núm. OCE-148-16
Expediente: 22.03.05.01 Revisión Normatividad

Asunto: Solicitud de exención de elaboración de
Manifiesto de Impacto Regulatorio.

Cuernavaca, Morelos, a 31 de mayo de 2016.



JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN.
**DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA.**
PRESENTE.

El pasado día 23 de marzo del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5383, el decreto número trescientos noventa y cinco, por el que se reforman distintas disposiciones del diverso número mil ciento ochenta y tres, por el que se crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico (se adjunta copia simple).

En el artículo quinto transitorio del decreto número trescientos noventa y cinco, establece que, "Dentro del plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de la instalación de la Junta de Gobierno, a que alude la Disposición Cuarta Transitoria, deberán realizarse las modificaciones necesarias al Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, al Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas y Gestión Pericial de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico y demás disposiciones aplicables."

En consecuencia, el pasado 9 de mayo, durante la tercera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, se sometió a su aprobación el Estatuto Orgánico, así como las modificaciones al Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas y Gestión Pericial, ambos de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, siendo aprobados el primero a través del ACUERDO JG-COESAMOR-16-SO03-05, y la modificación al Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas y Gestión Pericial, por medio del ACUERDO JG-COESAMOR-16-SO03-06.

El nuevo Estatuto Orgánico y las reformas al Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas y Gestión Pericial, obedecen a la reestructuración realizada, desapareciendo la Subcomisión Médica, la Subcomisión Jurídica y la Dirección de Administración, creando las unidades administrativas de Subcomisión y Coordinación de Gestión y Enlace Institucional, generando en consecuencia una redistribución de las funciones, cuestión que originó la modificación a nuestra normatividad.

Por lo antes expuesto, adjunto al presente, copias de el Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, al Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas y Gestión Pericial de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, aprobados por la Junta de Gobierno, con la finalidad de que verifique que dichos ordenamientos no implican costos de cumplimiento para los particulares, y consecuentemente, con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, tenga a bien exentarnos la obligación de elaborar el Manifiesto de Impacto Regulatorio (MIR), lo anterior con objeto de poder proseguir con los tramites de publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

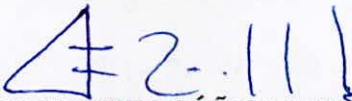
Agradeciendo de antemano su valioso apoyo, me despido de usted, enviándole un saludo cordial.

ATENTAMENTE
"COESAMOR, TU SOLUCIÓN CONFIABLE."



COESAMOR

COMISION ESTATAL DE ARBITRAJE
MEDICO DE MORELOS


DR. ARTURO EDMUNDO ZÚÑIGA HERNÁNDEZ.
COMISIONADO ESTATAL

OFICINA DEL
COMISIONADO

C.c.p.- Dra. Ángela Patricia Mora González.- Secretaria de Salud y Presidenta de la Junta de Gobierno.- Para su conocimiento.

Lic. Edgar R. Díaz García.- Unidad de Enlace Jurídico.- Mismo fin.

C.c.p.- Expediente/Minutario.

AEZH/JARM



LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 65, FRACCIÓN VI, Y 78, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO 14, FRACCIÓN III, DEL DECRETO NÚMERO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES, POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO; Y CUARTA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA REESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 23 de marzo de 2016, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5383, el DECRETO NÚMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DISTINTAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO NÚMERO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES, POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO; instrumento jurídico que tuvo como finalidad modificar la estructura administrativa de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, para reforzar las medidas de racionalidad y austeridad, y así optimizar los recursos humanos y financieros con los que cuenta dicha Comisión.

Con la finalidad de reforzar las medidas de racionalidad y austeridad, y con ello optimizar los recursos humanos y financieros de que dispone la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, la Junta de Gobierno, durante la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día veintisiete de enero del año dos mil quince, a través del ACUERDO JG-COESAMOR-15-SO01-05, aprobó por mayoría de votos la Reestructura de la Organización de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo por el que se establecen las bases y lineamientos



MORELOS
PODER EJECUTIVO

para la reestructura del gobierno del estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Número 5233 de fecha 05 de Noviembre de 2014.

Con la reestructuración desaparecieron la Subcomisión Médica, la Subcomisión Jurídica, creando la unidad administrativa denominada Subcomisión, generando en consecuencia una redistribución de las funciones, cuestión que originó la modificación a un artículo del Reglamento de procedimientos para la atención de quejas y gestión pericial de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico.

La Junta de Gobierno, giro instrucciones al Comisionado Estatal de Arbitraje Médico, a fin de que realizara a la brevedad posible las adecuaciones necesarias a sus marcos normativos y administrativos internos, con objeto de garantizar la correcta redistribución de las funciones y atribuciones de las unidades administrativas que se suprimieron.

Por lo expuesto y fundado; se tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO QUE POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE QUEJAS Y GESTIÓN PERICIAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 92 del Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas y Gestión Pericial de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, para quedar como sigue:

Artículo 92. Todas las resoluciones serán autorizadas con firma entera de quienes las emitan. Los laudos serán emitidos por el Subcomisionado o por el presidente del Módulo de Atención y Arbitraje en que se desahogue el procedimiento arbitral.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Decreto entrará en vigor a los cinco días hábiles siguientes de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión oficial del Gobierno del estado de Morelos.

SEGUNDA. Se derogan todas las disposiciones jurídicas de igual o menor rango jerárquico normativo que contravengan al presente Decreto.

TERCERA. Inscribáse el presente Decreto en el Registro Público de los Organismos Descentralizados del Estado de Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 78, penúltimo párrafo, y 86, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

CUARTA. Dentro de un plazo de 120 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto se deberá modificar los Manuales Administrativos y demás normativa interna de la Comisión, en tanto sucede esto, se mantendrán vigentes los actuales, en lo que no se opongan al presente instrumento, con la aplicación por cada unidad administrativa según su ámbito de competencia.

Dado en las instalaciones que ocupa la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los nueve días del mes de mayo de 2016.

PODER EJECUTIVO

**LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO**

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

DRA. ÁNGELA PATRICIA MORA GONZÁLEZ

EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD

DR. JUAN MANUEL CALVO RÍOS

EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

LIC. HERNÁN ALDRETE VALENCIA

EL REPRESENTANTE DE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD

DR. SAMUEL C. MEJÍA MIRANDA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS
PARA LA ATENCIÓN DE QUEJAS Y GESTIÓN PERICIAL.

EL ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE SALUD

LIC. EDGAR RICARDO DÍAZ GARCÍA

**LA PRESIDENTA DEL COLEGIO DE MÉDICOS CIRUJANOS
DEL ESTADO DE MORELOS, A.C.**

DRA. MARÍA REYNA BÁRCENAS HURTADO

**EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE HOSPITALES
PRIVADOS Y SERVICIOS CONEXOS DEL ESTADO DE MORELOS, A.C.**

DR. GABRIEL REBOLLEDO VIVAS

**EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MORELOS**

**PODER EJECUTIVO
MTRO. RUBÉN TOLEDO ORIHUELA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS
PARA LA ATENCIÓN DE QUEJAS Y GESTIÓN PERICIAL.

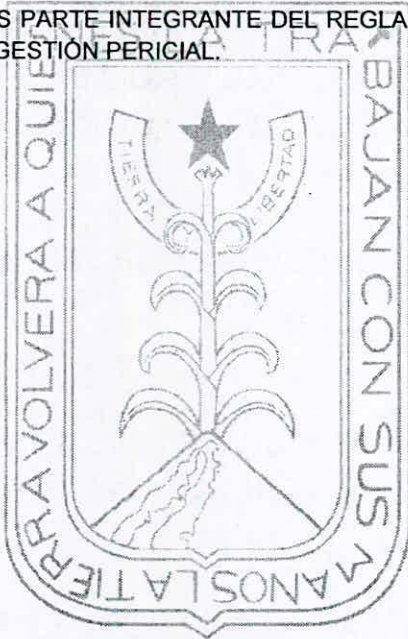


MORELOS
PODER EJECUTIVO

**EL REPRESENTANTE DE LA FACULTAD DE MEDICINA
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**

DR. ERIC MALCHAN OLIVAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS
PARA LA ATENCIÓN DE QUEJAS Y GESTIÓN PERICIAL.



MORELOS
PODER EJECUTIVO